



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio once (11) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo la SOCIEDAD DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIONES COMERCIALES S.A Contra FRANCO HERNANDO LOPEZ GOMEZ. Rad. 41001-40-22-007-2014-00330-00

La liquidación que allego la parte actora no se atiende acatando lo normado en el Artículo 446 numeral 1º del Código General del Proceso, se requiere al memorialista para que proceda conforme la norma enunciada.

De igual manera, se advierte que no se aprecian los intereses corrientes en la liquidación aportada; así mismo se observa que los intereses de mora no se están liquidando conforme la fecha de exigibilidad plasmado en el auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

V